

Lanús, 02 de noviembre de 2020.

DECRETO Nº 2.319.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 35/39, del expediente Nº S-92029-20, (H.C.D. D-00388-20);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de octubre del año 2020, obrante a fojas 35/39 del expediente Nº S-92029-20 (H.C.D. D-00388-20), por la cual se autorizan los créditos suplementarios en el Cálculo del Recursos vigente aprobados por Ordenanza N° 12958/19.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.060; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adrian
a Isabel

Firmado digitalmente por
STORNI Adriana Isabel
Nombre de
reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL
27165133647, c=AR,
cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad
de Lanús
Fecha: 2020.11.02 15:52:17
-03'00'



GRINDETTI
I Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.03
09:20:28 -03'00'